

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de Marzo de 1939
AÑO IV NUM. 79

Núm. 645

Gobierno de la Nación

Ministerio de Defensa Nacional

DECRETO de 15 de Marzo de 1939 nombrando Gobernador Militar de Córdoba y su provincia al General de Brigada D. Ciriaco Cascajo Ruiz.

Nombro Gobernador Militar de Córdoba y su provincia al General de Brigada don Ciriaco Cascajo Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.

Francisco Franco

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 631

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Ins-

pección provincial Veterinaria, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste porcina» en el ganado de cerda del término municipal de Almodóvar del Río y que se encuentra alojado en zahurdas viejas, de dicho término, por haber transcurrido los plazos reglamentarios que para esta enfermedad señala el citado Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 23 de Marzo de 1939.
—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 621

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Caba Ocaña, vecino de Moclín (Granada), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Marzo de 1939, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Virgen de la Consolación» de mineral hierro, sita en el término de Alcalá la Real (Jaén) y paraje llamado Minas de la Salobreja, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Marzo de 1939, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la casilla del Vejeto,

propiedad de Eusebio Díaz Pérez, emplazada en terrenos próximos a la propiedad de don Francisco Murcia Rodríguez, y desde dicho punto de partida en dirección Este Verdadero, se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; desde 1.ª estaca a 2.ª en dirección N. 1.000 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección O. 200 metros; de 3.ª estaca a punto de partida al S. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

EDICTO

Núm. 626

Don Manuel Jiménez Montilla, Recaudador Auxiliar de Contribución de esta Zona de Castro del Río.

Hago saber: Que por medio de edictos que han sido fijados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de esta Zona, y del BOLETIN OFICIAL de la provincia se requiere a los contribuyentes que a continuación se detallan por el concepto de Contribución Rústica y Urbana de la

villa de Espejo por sus descubiertos en los años 1936 1937-1938, a que efectúen sus pagos en la Oficina de esta Recaudación, contra los cuales se sigue expediente individual de apremio, por el Agente Recaudador Auxiliar don Manuel Jiménez Montilla y Agentes Auxiliares don Isidro García Adame y don Rafael Arroyo Serrano, no habiéndose podido notificar por ser de paradero desconocido y se hace por el presente según preceptúa el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

POR CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

- Doña Dolores Adrián García.
- » Eloisa Arroyo Porras.
- » Adela Bravo Costanilla.
- Don Francisco Bravo Costanilla.
- » Pablo Bravo Trenas.
- » José Castro Reyes.
- » Francisco Castro Torronteras y Hermanos.
- » José Córdoba Carmona.
- » Francisco Córdoba Gómez.
- » Francisco Córdoba González.
- » Francisco Córdoba Medina.
- » Antonio Crespo Jurado (menor).
- Doña Cándida Crespo Méndez.
- » José Crespo Muñoz.
- Duque de Tarifa.
- Doña Dolores García Navajas.
- Don Rafael García Navajas.
- » Antonio Manuel Gracia Jiménez.
- Doña Emilia Gracia Lucena.
- » Emilia Gracia Luque.
- Don Cristóbal Gracia Santos.
- Doña Encarnación Jiménez Jurado.

Don Francisco Leiva Castro.
Doña Dolores López Córdoba.
Don José J. López García.
» Pantaleón López López.
Doña Ana López Porras.
Don José López Porras.
» Cristóbal López Romero.
Doña Dolores Lucena Castro.
Don José Lucena Costanilla.
» José M.^a Lucena Romero.
» Victoriano Lucena Santos.
» Angel Lucena Urbano.
» Juan José Moral Gutiérrez.
Doña Rafaela Moral López.
» Sofía Moscoso Martínez.
Don Pablo Navarro Medina.
» José M.^a Navarro Montes.
» Agustín Palacios López.
» José Perales López.
» Fernando Pérez Crespo.
» Enrique Pineda Pineda.
» José Porras Córdoba.
» José Porras Córdoba (menor).
» Francisco Priego Sequeira.
» Juan Prieto Córdoba.
» Francisco R. Ramos.
Doña Julia Reyes Medina.
Don Francisco Reyes Navarro.
» José Joaquín Reyes Rabadán.
» Rafael Reyes Santos.
» Rafael Rodríguez Zamoranos.
» Marcial Romero Ramírez.
» Alvaro Romero Santos.
» Francisco Ruz Córdoba.
» Eduardo Ruz Torronteras.
Doña María Carmen Sánchez Ríos.
Don Eduardo Sánchez Valenzuela.
» Cristóbal Santos Córdoba.
Doña Antonia Santos Lucena.
Don José Santos Ramos.
» Emilio Serrano Castro.
» Antonio Serrano Medina.
» Gregorio Serrano Medina.
» Vicente Serrano Montero.
» Antonio Serrano Morales.
» Agustín Serrano Sánchez.
» Isidoro Serrano Vázquez.
Doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba.
Don Juan Torronteras Rodríguez.
» José Urbano Llamas.
» Antonio Ventura Moral.
» Antonio Santos Costanilla.
POR CONTRIBUCIÓN URBANA
Don Antonio Sánchez García y otros.
» Juan Medina Arroyo.
Doña María López Romero.
Patronato de la Escuela Católica.
Don Antonio Jiménez Jurado.
» Manuel Serrano Leva.
Herederos de Eusebia de Dios Expósito.
Don Rafael Navajas Serrano y otro.
» Antonio Jurado Navarro.
» Antonio Serrano Navarro.
» Emilio Gracia Lucena.
Doña Emilia Gracia Lucena.
Don Juan Reyes Jurado.
» Miguel Aguilar López.
» Antonio García Espejo.
Doña Teresa Moreno Alcaide.
» Esperanza Reyes Bascón.
» Encarnación López Castro y hermano.
» Francisco Antonio Jurado Carmona.
» Antonio Rabadán Priego.
Sociedad Obrera de Agricultores.
» Remedios Sánchez Ríos.
Don Francisco Arroyo Jurado.

Herederos de Carmen Sánchez Valenzuela.
Don José Serrano Aguilera.
» Francisco Lucena Castro.
» Francisco Jurado Navarro.
» Juan Medina Ramírez y otro.
» Francisco Reyes Campos.
Herederos de Rafael Lucena Ruiz y otro.
Don Manuel Santos Toscano y otro.
Herederos de José Serrano Serrano.
Don Antonio Serrano Montero.
» Juan José Priego Langa.
» Victoriano Trenas Ramírez.
» Juan Andrés García Gómez.
» José M.^a Jurado Lucena.
» Juan Casado Ramírez.
» José García García.
» Victoriano Jurado Porras.
» Alvaro Lucena Sánchez.
» Gabriel Silas Toledano.
» Victoriano Porras Carmona.
» Antonio Silas Navarro.
» Juan Ramírez Medina.
» Antonio Porras Córdoba hijo.
» Leovigildo Blanco Serrano.
» José M.^a Yepez Reyes y otro.
» Juan S. Yepez Gutiérrez.
Doña M.^a Josefa Arroyo Montero.
Patronato de Escuelas Católicas.
Doña Dolores y M.^a Teresa López Aguilar.
Don Antonio López Ramírez.
» Alberto Méndez Sánchez.
» Salvador Ramírez Pineda y otro.
» Francisco Pineda Córdoba.
Herederos de Francisco Reyes Méndez.
Don Manuel y Francisco Bravo Costanilla.
» José M.^a Ruiz Priego.
» Antonio M.^a Pérez Córdoba.
» Luis y Leonarda Serrano Medina.
Herederos de Francisco Santos Lucena.
» José Jurado Moral.
» Juan S. Arroyo Gracia.
» Antonio M.^a Blanco Jurado.
Herederos de Antonio Arroyo Lucena.
» Juan Perales Serrano y otro.
» Emilio Montero Escobar y otro.
» Rafael Reyes Santos y otros.
Doña Margarita Plata García.
Don Francisco Jurado Navarro.
» Juan Serrano Perea.
» Francisco Priego Sequeira.
» Antonio Mellado Jurado.
» Antonio Serrano Merino.
» Ramón Luque Santos.
» Rafael Adrián Santos.
» Cristóbal Trenas Romero.
Castro del Río 22 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Manuel Jiménez.—Isidro García.—Rafael Arroyo.

Edicto de subasta de inmuebles

Contribución Utilidades Año de 1934
Núm. 552

Don Isidro García Adame, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresa-

dos, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 24 de Abril a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Don Antonio Gómez García.—Una finca de olivar al sitio de Cañada Lagares de este término municipal, de cabida 61 áreas, 21 centiáreas, que linda al Norte Román Meléndez, Levante Bernabé Aranda, Sur Antonio Salido y Poniente Dionisio Castro.—Capitalización de la misma, 1.22520.—Valor para la subasta, 1.225'20

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Castro del Río a 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Recaudador, Isidro García.

Término municipal de Castro del Río.—Año de 1934.—Débito por Contribución Utilidades.—Número del reparto 2.449.

Sr. D. Antonio Gómez García.

Esta Oficina ha dictado con fecha 13 de Marzo la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Antonio Gómez García, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 24 de Abril y hora de las diez de la mañana en el Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y siendo desconocido el actual paradero y domicilio del deudor que se cita notifíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Castro del Río a 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Agente Isidro García.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 572

Don Aurelio López Camacho, Presidente de la Junta General del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi Presidencia el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el año económico de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

Hornachuelos a 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Aurelio López.

POSADAS

Núm. 1.802

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, de este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1938.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el farmacéutico titular señor Toscano correspondiente a los medicamentos suministrados para la Beneficencia municipal durante el 2.º trimestre de este año ascendente a 374'84 pesetas.

Igualmente se aprueba otra cuenta del mismo farmacéutico, importante 84 pesetas 85 céntimos por medicamentos para la Casa Socorro y trimestre indicado.

Se acordó abonar a Francisca Yuste Gallardo el importe de los libros precisos para el segundo curso de bachillerato por carecer la interesada de medios económicos para su adquisición; y que se advierta a la misma que la matrícula para su examen habrá de solicitarla en tiempo y forma del señor Director del Instituto Nacional de 2.º Enseñanza de esta provincia.

Conocidas una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia por la que pide contribuya este Ayuntamiento con la cantidad de 75 pesetas para la adquisición de Mobiliario y material de Oficinas para la instalación en la capital de la Magistratura del Trabajo, se acordó librar la expresada cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente y que se remita por giro postal a dicha Superioridad.

Fué aprobada la cuenta rendida por el encargado del Negociado del Cementerio, de los ingresos habidos durante el 2.º trimestre del año actual por derechos de enterramiento en aquel, y que asciende a la cantidad de 608 pesetas.

Se acordó realizar la reparación del empedrado de las calles «Alférez Serrano Franco» y «Gaitán», con cargo a la cantidad presupuestada para tal fin.

Fueron aprobados varios recibos y facturas, que serán satisfechos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve, horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó contribuir con la cantidad de 125 pesetas a la suscripción abierta por orden del Excmo. Gobernador Civil de esta provincia para acudir en auxilio de los pueblos de la misma y de la de Jaén que puedan liberarse en fecha próxima.

Dada cuenta de una certificación expedida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento justificativa de que los arrendatarios de la

finca propia de este Municipio «Rosas del Pozuelo» Juan Gómez Jiménez y Antonio Herrera Siles, no habían satisfecho la renta de expresada finca, correspondiente al primer semestre del año actual, con lo cual habían faltado al cumplimiento de la obligación segunda y fundamental del contrato de arrendamiento, la Comisión acordó anular el contrato de arrendamiento de expresada finca, fecha 2 de Enero de 1937, por la razón ya expuesta de haberlo infringido los arrendatarios en perjuicio de los intereses del Municipio; y que se notifique a los mismos este acuerdo, así como que se instruya expediente administrativo de apremio contra los deudores de la renta de referencia hasta el día de la notificación del acuerdo, fecha en que habrán de cesar en el aprovechamiento de la finca arrendada.

Se aprueba una cuenta presentada por el Jefe del puesto de escucha y bigilancia de Aviación Militar, de esta villa, ascendente a la cantidad de 172 pesetas 75 céntimos, por los gastos de limpieza, material y reparaciones hechas en el mismo.

Asimismo fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante los meses de Mayo y Junio último.

Por último se aprobó un decreto de la Alcaldía por el que cesa en el cargo de Guardia municipal, José Benavides Morán, que pasa a desempeñar la función interina de Guardia municipal Jurado de campo; y que se proceda a la instrucción del oportuno expediente para el juramento de aquél.

Posadas a 2 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Rueda.

El Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 del actual.

Posadas a 8 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—José Rueda.—Visto bueno El Alcalde, Manuel Ramos.

LUCENA

Núm. 574

D. Luciano Borrego Cabezas, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las listas nominales primitivas, sobre la rectificación del padrón de habitantes de esta población y su término, correspondiente al año anterior de 1938, conforme a lo prevenido en el Estatuto municipal, y Reglamento sobre población y términos municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de este edicto y horas de diez a doce de la mañana, a fin de que las personas incluidas en dicho padrón de 1935 en vigencia, o aquellas otras a quienes afecte las alteraciones introducidas en el mismo, puedan hacer ante

la Comisión Gestora de mi Presidencia, las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 10 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Luciano Borrego.

MONTALBAN

Núm. 575

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, las Ordenanzas municipales que seguidamente se expresan, que han de regir durante el año actual, quedan expuestas al público por el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

ORDENANZAS QUE SE CITAN

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas o saladas.

Idem sobre el idem de bebidas alcohólicas y espirituosas.

Montalbán de Córdoba 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

LUQUE

Núm. 576

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de este día la habilitación del crédito de 4.568 pesetas 28 céntimos con destino a satisfacer al personal de este Ayuntamiento el subsidio extraordinario concedido por la misma por acuerdo de 12 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Luque 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 577

Don Francisco J. Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Ilustre Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora municipal de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 11 del corriente, aprobó los documentos cobratorios que a continuación se mencionan, formados para el actual ejercicio de 1939, los cuales quedan expuestos al público en estas Ofi-

nas municipales durante el plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padrón del impuesto sobre los inquilinatos, idem sobre las rejas voladizas, idem sobre los carruajes y caballeras de lujo, idem sobre casinos y círculos de recreo, idem sobre desagüe de canalones, recogida de basuras y reparto sobre industrias y profesiones.

Los contribuyentes interesados en dichos documentos, pueden examinarlos en referido plazo, y aducir las reclamaciones que estimen convenientes en la inteligencia de que, transcurrido aquel, se declararán firmes y ejecutivas las cuotas asignadas.

Aguilar de la Frontera 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Francisco J. Tutón.

LUCENA

Núm. 597

Don Luciano Borrego Cabezas, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía la caballería cuya reseña a continuación se consigna, que ha sido encontrada en el campo de este término abandonada y sin dueño conocido.

Mula castaña, oscura, cerrada de marca, herrada de las cuatro, esparraván, en pata derecha, lunar detrás de la oreja derecha, algo luanca, crines largas.

Lo que hago público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento de reses mostrencas, con el fin de que las personas que acrediten legalmente ser su dueño, puedan reclamar dicha caballería.

Lucena 17 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luciano Borrego.

POSADAS

Núm. 637

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Administrativa del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Guardia municipal Jurado Francisco Igeño Ortega, estando haciendo su servicio se encontró un mulo abandonado sin encontrarse su dueño, de las siguientes características, mulo burrero mohino, de treinta meses de edad, de menos de la marca y sin señas de ninguna clase.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamar su entrega de esta Alcaldía, del mulo de referencia la persona que se considero con derecho al mismo, bien entendido que transcurridos aquellos días sin que se verifique, será vendido en pública subasta, según dispone el Reglamento para la venta de reses mostrencas.

Posadas 23 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 555

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 9 del actual y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, ha decretado la aprobación de los expedientes de registros mineros que a continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Clase del mineral	Pertenencias	INTERESADO
9.257	El Punto	Hornachuelos	Berilio	20	Sdad. La Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura
9.259	Incógnita	Fuente Obejuna	Idem	21	La misma
9.260	La Interrogación	Idem	Idem	20	La misma
9.263	Punto y Coma	Hornachuelos	Idem	20	La misma
9.264	Dos Puntos	Idem	Idem	20	La misma
9.278	Pepín	Espiel	Antimonio	30	La misma

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 7 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

Junta de Expurgo de los legajos del archivo del Juzgado de Instrucción

Núm. 2.015

Continuación de la relación de los asuntos declarados inútiles en la Junta celebrada el día 30 de Junio último, por razón de su mucha antigüedad y cuya inutilidad ha sido confirmada por la Sala de Gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que fueren partes en dichos asuntos o su herederos, puedan reclamar en término de quince días, a contar desde la inserción del presente y que empezarán a correr desde el siguiente día de tal inserción.

CRIMINAL

(Continuación)

Idem del sumario 231 de 1904 por disparo y lesiones contra Félix Antonio Medina Mahedero.
 Sumario número 67 incoado en 12 de Abril de 1904 por disparo a Manuel Ortiz Ramos.
 Idem número 51 incoado en 13 de Marzo de 1904 por lesiones de Rafael Moya Sánchez.
 Idem número 156 incoado en 28 Agosto 1904 por lesiones y estafa contra José Marín.
 Idem número 42 incoado en 1.º Marzo 1904 sustracción de documentos.
 Ejecutoria del sumario 71 de 1904 por lesiones.
 Sumario número 2 incoado en 3 Enero 1904 por daños en la línea telegráfica de Almorchón a Belmez.
 Idem número 106 incoado en 2 Julio 1904 por hurto a Antonio Molero Pérez.
 Idem número 96 incoado en 10 Junio 1904 por disparo a Francisco Aguilar Ortiz.
 Ejecutoria de la causa 161 de 1904 por lesiones a Prudencio Monterroso Romero.
 Idem del sumario 72 de 1904 por lesiones de Bernabé Lucio Benítez.
 Ramo de embargo del sumario 97 de 1904 por daños contra José López García.
 Sumario número 91 incoado en 27 Mayo 1904 por hurto a Francisco Alvarez Bequera.
 Idem número 197 incoado en 17 Octubre 1904 por robo a Juan Márquez Fuentes.
 Ejecutoria del sumario 210 de

1904 por quebrantamiento de condena contra Manuel Muñoz Ventura.
 Idem del sumario 207 de 1904 por lesiones contra Francisco Rodríguez Castro.

Ejecutoria del sumario número 6 de 1904 por desacato contra Feliciano Antonio Sánchez Prieto.

Sumario número 152 incoado en 24 Agosto 1904 por violación de correspondencia a doña Antonia Infantes.

Idem número 61 incoado en 26 Marzo 1904 por robo a José Montero Hurtado.

Idem número 37 incoado en 12 Febrero 1865 por robo a Luis Felipe y otro.

Diligencias relativas a juicio de faltas de Villanueva del Rey a instancia de María Carrasco García.

Sumario número 61 incoado en 5 de Septiembre de 1865 por lesiones contra Francisco Pardiñeiro Galán.

Sumario número 39 incoado en 11 de Julio de 1865 por hurto a Trinidad Monterroso.

Idem número 2 incoado en 14 de Enero de 1865 por hurto contra Graciano Luisi.

Idem número 82 incoado en 14 Noviembre 1865 por muerte de Salvador Monterroso.

LEGAJO NUMERO 22

Sumario número 100 incoado en 24 Mayo 1905 por muerte de Julio Escudal Nogales.

Ejecutoria del sumario 109 de 1905 por lesiones contra Antonio González.

Ramo de embargo del sumario 174 de 1905 por tenencia de explosivos contra Angel Ferrero Pérez y otro.

Ramo de prisión del sumario 174 de 1905 por tenencia de explosivos contra Angel Ferrero Pérez y otro.

Ejecutoria del sumario 275 de 1905 por hurto contra José Antonio Corrales.

Sumario número 276 incoado en 29 Diciembre de 1905 por hurto a la Compañía Férrea de Belmez.

Ejecutoria del sumario 125 de 1905 por homicidio contra Eustasio Tamaral Dorado.

Ejecutoria del sumario 199 de 1905 por desobediencia.

Idem del sumario 159 de 1905 por disparo.

Idem del sumario 39 de 1905 por lesiones contra Antonio Espejo Jiménez.

Sumario 60 incoado en 26 Marzo 1905 por lesiones de José Cumplido Lozano.

Ejecutoria del sumario 250 de

1905 por robo contra Félix González Corrales y otro.

Sumario número 164 incoado en 16 Agosto 1905 por lesiones de Pedro Zamorano Monte.

Ramo de prisión del sumario 180 de 1905 por estafa contra José Gómez Rodríguez.

Sumario número 69 incoado en 8 Abril 1905 por robo a Felipe Burón.

Idem número 245 incoado en 25 de Noviembre 1905 por hurto en la estación de Cabeza de Vaca.

Ejecutoria del sumario 4 de 1905 por intrusismo.

Idem del sumario 134 de 1905 por lesiones contra Miguel García.

Idem del sumario 234 de 1905 por hurto contra Anastasio Herrera.

Idem del sumario 104 de 1905 por hurto contra Antonio Luis Expósito Gallego y otro.

Idem del sumario 74 de 1905 por infidelidad contra José Cortés Tena.

Idem del sumario 75 de 1905 por estafa contra Antonio Guarda López.

Diligencias incoadas con el número 10 en 23 de Octubre de 1905 por insulto contra José Berengena Rodríguez.

Ejecutoria del sumario 119 de 1905 por allanamiento de morada contra Ezequiel Fernández Rodríguez.

Ejecutoria del sumario 116 de 1905 por atentado contra Manuel Germán Flores Hernández y otro.

Idem del sumario 256 de 1905 por hurto contra Manuel Vargas Espina.

Idem del sumario 94 de 1905 por lesiones contra Eustasio Tamaral Dorado.

Sumario número 260 de 1905 incoado en 11 Diciembre por lesiones de Diego Cano y otro.

Idem número 40 incoado en 9 Marzo 1905 por muerte de Manuel Navarro Aranda.

Ejecutoria del sumario 31 de 1905 por hurto.

Sumario número 214 incoado en 17 Octubre 1905 por resistencia contra Gabriel Trujillo Calderón y otros.

Rollo del juicio verbal de faltas seguido en Villanueva del Rey en 1905 por daños contra Francisco Rodríguez González.

Sumario número 239 incoado en 18 Noviembre 1905 por hurto a Isabel Palomo Cruz.

Idem número 236 incoado en 14 Noviembre 1905 por desórdenes públicos en Belmez.

Idem incoado en 18 Febrero de 1858 por muerte y robo de Agueda Pasamonte.

Idem incoado en 25 de Enero de 1858 por muerte de Francisco Redondo.

Idem incoado en 27 de Noviembre de 1858 por lesiones contra Francisco Molina.

Idem incoado en 3 de Mayo de 1858 por hurto contra Tomás Sepúlveda.

Idem incoado en 12 Marzo de 1858 por robo contra Sebastián Durán y otro.

Segunda pieza del sumario seguido por muerte y robo en 1858 por Agueda Pasamonte.

Sumario incoado en 25 Septiembre de 1858 por lesiones de Manuel Dominguez.

Sumario incoado en 13 Agosto de 1858 por incendio en propiedad de Francisco Fernández.

LEGAJO NUMERO 23

Ejecutoria del sumario número 78 de 1899 sobre hurto contra Toribio Horrillo.

Idem del sumario número 104 de 1899 por lesiones contra Juan Antonio Herrera.

Sumario número 48 de 1899 por homicidio por imprudencia contra Sebastián Jurado Gómez, reducido a juicio de faltas.

Idem número 20 de 1899 por lesiones en la mina la Fortuna a Antonio Hernández.

Idem número 19 de 1899 por hurto de caballerías contra Juan Heredia Vega.

Rollo número 7 de 1899 del juicio verbal de faltas seguido en Peñarroya sobre escándalo público contra María Dolores Hornero Vergara.

Sumario número 138 de 1899 por hurto de caballerías a Juan Gala Lira.

Idem número 99 de 1899 por muerte de Antonio Javina Gutiérrez.

Idem número 113 de 1899 por muerte de Gaspar Gallego Domínguez.

Ejecutoria de la causa número 5 de 1899 por hurto contra Enrique Gómez Caballero.

Rollo de la causa número 10 de 1899 por hurto de aceitunas a Francisco González.

Idem de la causa número 63 de 1899 por lesiones causadas al obrero José Gómez.

Rollo número 14 de 1899 del juicio de faltas por lesiones contra Juan Antonio García.

Sumario número 35 de 1899 por muerte de José Gálvez Ruiz.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA